



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5653 / 2019.

ZAPALLAR, 25 NOV 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°7238/2018, de fecha 22 de noviembre de 2018, se aprobó el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y La Mesa Publicidad S.A. para el "Servicio Especializado de Asesoría para Campañas Publicitarias de la Ilustre Municipalidad de Zapallar".
2. Que, la cláusula décima del contrato a que se hace referencia en el considerando precedente dispone que procede el término anticipado del contrato si las partes de común acuerdo convienen en darlo por terminado anticipadamente.
3. Que, con fecha 28 de mayo de 2019 se suscribe entre las partes la resciliación, liquidación y finiquito del contrato de marras.
4. Que, existe una garantía de fiel cumplimiento de contrato, correspondiente al Vale Vista N°0124620 del Banco Santander por la suma de \$1.150.000.
5. Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETO:

1° RATIFÍCASE Y APRUEBASE la resciliación, liquidación y finiquito del contrato "Servicio Especializado de Asesoría para Campañas Publicitarias de la Ilustre Municipalidad de Zapallar", suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y La Mesa Publicidad S.A., con



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 28 de mayo de 2019.

3° DISPÓNGASE la devolución a La Mesa Publicidad S.A., el vale vista N°0124620 del Banco Santander, por la suma de \$1.150.000 tomada por La Mesa Publicidad S.A.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: LICITACIONES 2019 / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAO.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

AMM/JUR/CP/jpdg

